



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2014 - Año de Homenaje al
Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del
Combate Naval de Montevideo"



EXP-UNC:0053145/2014

VISTO:

Que la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba no cuenta con resoluciones específicas que contemplen beneficios para veteranos de Guerra de Malvinas; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nacional N° 23.109 y su Decreto Reglamentario 509/88 se resuelve el otorgamiento de beneficios a los Veteranos de Malvinas entre ellos, el descuento en los servicios de transporte, la asistencia médica, la promoción de políticas de empleo y el acceso a becas de estudio.

Que por Ley Nacional N° 23.240 se resuelve que todos los Veteranos de la Guerra de Malvinas tengan prioridad en planes de vivienda.

Que en el Art. 14° de la mencionada Ley se indica "El Ministerio de Educación y Justicia invitará a las universidades e institutos no supervisados por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, a conceder becas o medias becas a los veteranos de guerra, así como también una contribución a los fines de apoyarlos en sus estudios.


Que por Ley Nacional N° 23.848 y sus modificatorias Ley Nacional N° 24.343 y Ley N° 24.652, se otorga una pensión vitalicia a todos los Veteranos de la guerra de Malvinas en todo el territorio de la República Argentina.

Que en la Provincia de Córdoba la Ley N° 9223 crea el Sistema de Beneficios Sociales para Veteranos de Guerra de Malvinas destinado al personal civil o conscriptos, oficiales y/o suboficiales, que hubieran participado de las acciones bélicas en el espacio aéreo, marítimo o terrestre del Teatro de Operaciones Malvinas (TOM) o en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS), durante el período comprendido entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982.

Que dicho Sistema de Beneficios Sociales prevé el acceso a la vivienda propia, un subsidio honorífico y el acceso al sistema de salud para el veterano y sus familiares directos.

Que en las Leyes modificatorias de la Ley N° 9223, Ley N° 9289, Ley N° 9371 y Ley N° 9996, se modifican algunos artículos y se profundizan y amplían los beneficios previstos para los Veteranos, considerados Héroes de Malvinas.

Que a propuesta de la Coordinación de Graduados y de los Consejeros representantes de Graduados en este HCD, hacemos nuestras las reflexiones de la Docente e investigadora Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Rosario María Alejandra Silva: "La guerra constituye un hecho traumático para la sociedad en general. Es un suceso extraordinario que siempre deja secuelas, como indica la Organización Mundial de la Salud. Genera daños irreversibles, físicos y psíquicos y sociales, tanto en las personas que participan directamente como en el



Lic. Olga Fuente de Camaño
Secretaria del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2014 - Año de Homenaje al
Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del
Combate Naval de Montevideo"



EXP-UNC:0053145/2014

grupo familiar". Los veteranos sufren las secuelas de su participación en la Guerra de Malvinas, en sus modos de vida, en su salud, en sus relaciones interpersonales y en su inserción social, independientemente de su extracción socio-económica y formación profesional.

Que a partir de la derrota de la guerra, no sólo regresaron vencidos sino que muchos de ellos ocultaron su participación en la guerra por la condena social y política a la que se vieron expuestos.

Que si bien el marco normativo es extenso, en la práctica las políticas sociales no han ido acompañadas de políticas de salud efectivas y sostenidas. "En ese mismo sentido, paradójicamente se suele hacer 'memoria' sobre la historia de vida de los que sufrieron la violación de los derechos humanos durante la última dictadura militar dejando al costado la historia de estos jóvenes que en su mayoría solo tenían 18 años de edad, cumpliendo el servicio militar obligatorio".

Que "a esto se agrega el olvido de la sociedad civil y los profesionales universitarios" ya que existiendo en todo el país, Facultades de Medicina y de Psicología de larga trayectoria, "hasta el momento no hay estudios del morbi-mortalidad, vigilancia epidemiológica o seguimiento sobre el impacto de la guerra en la salud bio-psico-social de los excombatientes y sus respectivas familias. En suma, a la deuda política también se le añade la deuda social argentina".

Que consideramos que debe ser subsanada la ausencia de esta Facultad en el compromiso y reconocimiento a los ex combatientes y sus familias. En este sentido, la Facultad de Psicología puede colaborar en la reparación de la deuda social con los Veteranos de Malvinas a partir de su reconocimiento e instrumentar algunas acciones en ese sentido.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por mayoría,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA RESUELVE:

Artículo 1º: Eximir a los veteranos de Malvinas y sus familiares hasta 2º grado de parentesco de las tasas y costos de las actividades de las Secretarías de Ciencia y Tecnología, Extensión y Posgrado de esta Facultad.

Artículo 2º: Instar a que los docentes e investigadores de esta Facultad incorporen en las actividades que los involucran, alguna reflexión y debate sobre la Salud Mental, los Derechos Humanos y los Veteranos de Malvinas.

Artículo 3º: Reservar el presente expediente para cuando se discuta y resuelva lo referido a la nominación del Módulo A de esta Facultad como "Veteranos de Guerra

Lic. Olga Puente de Camenc
Secretaria del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2014 - Año de Homenaje al
Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del
Combate Naval de Montevideo"



EXP-UNC:0053145/2014

de Malvinas", para ser tenido en cuenta.

Artículo 4º: Protocolícese, publíquese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN N°:

283

Lic. Olga Puente de Camaño
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA